

REVISIÓN SALARIAL (BOP N.º 95, 19-V-2022)

Anuncio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo sectorial de transporte de mercancías por carretera, logística y mensajería de la provincia de València (código: 46000585011981).

Resolución de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito por la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector del transporte de mercancías por carretera, logística y mensajería de la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo señalado anteriormente, suscrito el día 7 de abril de 2022, de una parte, por la Federación Valenciana de Empresarios del Transporte y la Logística (F.V.E.T.) y, de otra, por la Federación de Servicios para la Movilidad y el Consumo (FESMC-U.G.T.) País Valencia; Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC. OO País Valencia, por el que se acuerda la tabla salarial correspondiente al año 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1ª del vigente Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y el artículo 13.3 de la Orden 1/2021, de 6 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, mediante la que se desarrolla el Decreto 175/2020, del Consell, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo,

Resuelve

Primero: Ordenar el depósito y la inscripción del acuerdo en este Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, 20 de abril de 2022.-El director territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, Santiago García Gallego.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA Y LOGÍSTICA DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA.

Siendo las 18,30 horas del día 7 de abril de 2022 se reúnen, en los locales de la Federación Valenciana de Empresarios del Transporte y la Logística, los abajo firmantes en representación de la Federación de Servicios para la Movilidad y el Consumo (FESMC-U.G.T.) País Valencia; Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO País Valencia y la Federación Valenciana de Empresarios del Transporte y la Logística (F.V.E.T.), cuyos componentes se reseñan a continuación:

Representación empresarial.
(Federación Valenciana de Empresarios del Transporte y Logística-
FVET).
Carlos Prades Torres.
Juan Ortega Villanueva.
Lázaro Navarro Herrero.
Carlos Garcia Viana.
Román Ceballos Sancho.
Enrique Torrent Gilabert.
Representación sindical.
(Federación de Servicios para la Movilidad y Consumo - FESMCUGT).
Oscar Martínez Saiz.
Jose Blanco Rastoll.
Antonio Herrero Fernández.
Asesores.
Beatriz Foronda Cataño.
Enrique Sorni Bori.
(Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO País Valencià).
Paula Benet Perez.
Pedro Plaza Mompó.
Antonio Rodríguez Lozano.
Asesores.
Francisco Gimeno Sanchis.
Jacinto Parrilla Sanz.

Alcanzando todos ellos, los siguientes acuerdos:

Primero.- Mantener el redactado del Convenio Colectivo publicado en el "B.O.P." N.º 233 de fecha 3 de diciembre de 2.020, con la sola modificación de las tablas salariales que se adjuntan.

Segundo.- Proceder a la actualización y cierre definitivo de las tablas salariales para el año 2.022, con efectos retroactivos al 1 de enero de 2.022, siendo efectivas al mes siguiente de su publicación en el B.O.P.

Los atrasos generados desde el 1 de enero de 2.022 hasta el momento de su aplicación efectiva tras la publicación en el BOP, podrán abonarse el 50% antes del 30 de septiembre de 2.022 y el importe restante no más tarde del 31 de diciembre de 2.022.

Tercero.- Delegar en D. Enrique Torrent Gilabert, para que, en nombre y representación de esta comisión paritaria, realice los trámites necesarios para el correspondiente depósito, registro y posterior publicación en el BOP de Valencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, firmando la presente acta, todos los asistentes en prueba de conformidad en fecha y lugar arriba indicados, siendo las 19,00 horas del día citado.

**CONVENIO COLECTIVO TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA Y LOGISTICA
TABLAS SALARIALES AÑO 2022**

Tablas 2021 revalorizadas IPC 2021. 6,5%

	SALARIO		ANTIGÜEDAD			
	BASE	EXTRA	5 AÑOS	10 AÑOS	15 AÑOS	20 AÑOS
GRUPO I. PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICO						
Director Sucursal y/o Departamento	1.834,89	19,65	70,26	140,54	210,85	281,11
Técnico de grado Superior	1.742,76	18,68	66,03	132,12	198,18	264,26
Técnico de grado Medio	1.402,23	14,73	50,83	101,65	152,50	203,32
Jefe de Servicio	1.834,89	19,65	70,26	140,54	210,85	281,11
Jefe de Sección	1.498,07	15,28	54,80	109,60	164,40	219,22
Jefe de Negociado	1.436,56	14,55	51,98	103,91	155,85	207,82
Jefe de Taller	1.535,25	16,19	56,51	113,00	169,53	226,01
Inspector Principal	1.682,71	17,91	63,27	126,55	189,83	253,10
Encargado General	1.420,84	14,80	51,26	102,46	153,76	205,02
Contramaestre o Encargado Taller	1.405,11	14,68	50,47	100,94	151,43	201,91
Jefe de Tráfico 1ª	1.420,84	14,80	51,26	102,46	153,76	205,02
Jefe de Tráfico 2ª	1.380,70	14,45	49,38	98,81	148,18	197,59
Inspector Visitador	1.380,70	14,47	49,38	98,81	148,18	197,59
Oficial de Primera	1.373,59	13,90	49,11	98,21	147,32	196,45
Oficial de Segunda	1.345,00	13,58	47,79	95,51	143,30	191,06
Agente comercial	1.345,00	13,58	47,79	95,51	143,30	191,06
Encargado Almacén y/o Garaje	1.367,89	14,14	48,81	97,65	146,46	195,29
Auxiliar Adm - Telefonista	1.302,05	13,46	45,82	91,68	137,50	183,34
Aspirante	1.036,43					
Conductor Mecánico -Gruas-Máquinas Pesadas	1.396,48	14,14	49,20	98,45	147,69	196,89
Conductor	1.378,58	13,90	48,35	96,66	145,00	193,29
Conductor Furgon y Vehículo Ligero	1.329,99	13,57	46,43	92,89	139,39	185,82
Mozo Especialista	1.329,99	13,57	46,43	92,89	139,39	185,82
Capataz - factor	1.349,16	13,89	47,17	94,37	141,52	188,71
Capitonista	1.317,68	13,49	46,19	92,35	138,54	184,68
Ayudante	1.329,99	13,57	46,43	92,88	139,38	185,82
Auxiliar Almacén y Basculero	1.329,99	13,57	46,43	92,88	139,38	185,82
Ordenanza - cobranza facturas	1.282,02	13,26	44,93	89,83	134,73	179,64
Guardia -Vigilante- Portero	1.282,02	13,26	44,93	89,83	134,73	179,64
Personal Limpieza	1.282,02	13,26	44,93	89,83	134,73	179,64
Jefe Equipo taller	1.352,64	14,14	48,13	96,21	144,34	192,49
Oficial 1º Oficios	1.335,89	13,90	47,30	94,53	141,83	189,08
Oficial 2º Oficios	1.322,17	13,58	46,43	92,89	139,34	185,82
Mozo taller	1.320,07	13,44	46,19	92,35	138,54	184,68
Aprendiz						
DIETAS	NACIONAL					
		Comida	15,92			
		Cena	15,92			
		Pernocta	15,80			
		Desayuno	6,78			
	INTERNACIONAL					
		Comida	21,15			
		Cena	21,15			
		Pernocta	21,04			
		Desayuno	9,03			
QUEBRANTO DE MONEDA	0,28					
SEGURO COLECTIVO	Muerte		30.798,95			
	I.P.Total, I.P. Absoluta, Gran Inv.		43.118,53			
	Traslado Cadaver		6.159,79			
ADR	Día	4,45				
	Mes	98,28				
GRUA MOVIL AUTOPROPULSADA	Mes	157,20				

ACTA (BOP Núm. 53, 16-3-2023)

Anunci de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball sobre l'acta de la comissió negociadora del conveni col·lectiu sectorial del transport de mercaderies per carretera, logística i missatgeria de la província de València. Codi: 46000585011981.

Resolució de la Direcció Territorial d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball de València, per la qual es disposa el registre, depòsit i publicació de l'acord subscrit per la comissió paritària del conveni col·lectiu sectorial del Transport de Mercaderies per carretera, Logística i Missatgeria de la província de València.

Vista la sol·licitud d'inscripció de l'acord assenyalat anteriorment, subscrit el dia 2 de març de 2023, pel qual es s'acorden els dies festius per a l'any 2023, i de conformitat amb el que es disposa en l'article 90 del text refós de la Llei de l'Estatut dels Treballadors, aprovat per Reial decret legislatiu 2/2015, de 23 d'octubre, els articles 2.1 a) i 8.3 del Reial decret 713/2010, de 28 de maig, sobre registre i depòsit de convenis col·lectius, acords col·lectius de treball i plans d'igualtat i els articles 3 i 4 de l'Ordre 37/2010, de 24 de setembre, de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació per la qual es crea el Registre de la Comunitat Valenciana de convenis i acords col·lectius de treball.

Aquesta Direcció Territorial d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, conforme a les competències legalment establides en l'article 51.1.1a del vigent Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, i l'article 13.3 de l'Ordre 10/2022, de 26 de setembre, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, mitjançant la qual es desenvolupa el Decret 175/2020, del Consell, de 30 d'octubre, pel qual s'aprova el Reglament orgànic i funcional de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,

RESOL

Primer: Ordenar la seua inscripció i depòsit en aquest Registre de convenis col·lectius, acords col·lectius de treball i plans d'igualtat amb notificació a la representació de la comissió negociadora.

Segon: Disposar la seua publicació en el Butlletí Oficial de la Província de València.

València, a 7 de març de 2023. -El director territorial d'Economia.

ACTA de la COMISIÓN PARITARIA del CONVENIO COLECTIVO de TRANSPORTE de MERCANCÍAS POR CARRETERA Y LOGISTICA de la PROVINCIA de VALENCIA.

Siendo las 18,30 horas del día 2 de marzo de 2023 se reúnen, en los locales de la Federación Valenciana de Empresarios del Transporte y la Logística, los abajo firmantes en representación de la Federación de Servicios para la Movilidad y el Consumo (FESMCU.G.T.) País Valencia; Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC. OO País Valencia y la Federación Valenciana de Empresarios del Transporte y la Logística (F.V.E.T.).

Las partes han llegado a los siguientes ACUERDOS:

1º De acuerdo con el artículo 15 del convenio, para el año 2023, se considerará festivo uno de los siguientes días:

- 17 de marzo.
- 6 de abril.
- 13 de octubre.
- 7 de diciembre.

A quienes el día 24 y 31 de diciembre coincida con el descanso semanal, optarán por dos de los cuatro días señalados anteriormente.

La elección del día no puede coincidir con las festividades locales aplicables al centro de trabajo.

Y ello salvo acuerdo en contrario entre empresa y representación legal de los trabajadores que podrán fijar cualquier otro día en función de las necesidades productivas de la empresa. En todo caso, y aunque todos los trabajadores tienen derecho a disfrutar uno de dichos festivos, no necesariamente toda la plantilla de las empresas los tiene que disfrutar en el mismo día, pudiéndose disfrutar los festivos dividiendo la plantilla por secciones o departamentos para disfrutar de los mismos y siempre teniendo en cuenta las necesidades productivas de la empresa Y no habiendo más temas que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, designándose a D. Enrique Torrent Gilabert para la presentación de la misma ante la Autoridad Laboral competente.

Por Federación Valenciana de Empresarios del Transporte y la Logística

D. Juan Ortega Villanueva

D. Carlos Garcia Viana

D. Pascual Morell Andres

Por Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC. OO País Valencia

Dña. Amparo Martinez Romero

D. Martin Sanchez Garcia

D. Julio Iranzo Molina

Por Federación de Servicios para la Movilidad y el Consumo (FESMC-UGT)

Dña. Marta Olmeda Zomeño

D. Jose Blanco Rastoll

D. Antonio Herrero Fernández